



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2018-00317-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FANORIS CARDOZO ROBLES
DEMANDADO:	NELSON RIVERA TOVAR

En virtud que no fue objetada la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora y de la cual se fijó en lista en el micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Fmp